

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General.

En el apartado segundo de la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Se ha presentado recursos potestativos de reposición contra la citada Resolución de 26 de julio de 2016 por parte de las personas aspirantes que se citan en el Anexo I de la presente Resolución, en el que solicita revisar la corrección de las pruebas selectivas realizadas. Respecto a la corrección de las pruebas selectivas hay que señalar que el tratamiento de las hojas de examen se lleva a cabo mediante sistemas objetivos y mecánicos, a través de aplicación informática y atendiendo a los principios de igualdad e imparcialidad, garantizándose el anonimato de los participantes durante el proceso de calificación. A tenor de lo expuesto, el Tribunal Calificador ha procedido a revisar la corrección de las pruebas de la persona recurrente, habiéndose observado la existencia de error material en la corrección, por lo que concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia se debe estimar dicho recurso potestativo de reposición, procediendo a rectificar la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición que aprueba dicha Resolución conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador.

De otro lado, observado error material que exige corregir la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, consistente en la inclusión incorrecta en dicho listado de personas aspirantes que participan en la convocatoria del concurso oposición para cubrir plazas básicas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Estimar en su totalidad el recurso potestativo de reposición presentado por don Agustín Ortega García contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General en la que figura como apto, por lo que procede revisar la corrección de las pruebas selectivas por parte del Tribunal Calificador, y en su virtud, modificar dicha Resolución debiendo figurar esta persona aspirante con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador, como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Estimar en parte, el recurso potestativo de reposición presentado por don Enrique Vélez Bueno, contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General en la que figuran como apto, y en su virtud procede revisar la corrección de las pruebas selectivas por parte del Tribunal Calificador; y desestimar la parte referida a la puntuación que entiende que le corresponde, por lo que procede modificar dicha Resolución debiendo figurar esta persona aspirante con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador, como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Corregir por error material la inclusión incorrecta de don Rafael Castro Matías, don José Antonio Corpas Jiménez, don Guillermo García Herrera Taillefer, doña María Gracia Ocejo Moreno, don Carlos Rangel Montero y don Gabriel Antonio Rioboo Morales, en el listado de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General. Dichas personas se encuentran correctamente incluidas en la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a la convocatoria de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General.

Cuarto. Publicar como Anexo I a la presente Resolución la modificación de la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, aprobada mediante de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de esta Dirección General de Profesionales.

Quinto. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

00104750

contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN
FASE OPOSICIÓN TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL ACCESO LIBRE**

| DNI/NIE/ Pasaporte | APELLIDOS, NOMBRE | ACCESO | PUNTUACIÓN TEÓRICO | PUNTUACIÓN PRÁCTICO | PUNTUACIÓN TOTAL | APTO/A – NO APTO/A |
|-----------------------|------------------------|--------|-----------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|
| ****941N | ORTEGA GARCÍA, AGUSTÍN | L | 23,250 | 22,704 | 45,954 | APTO/A |
| ****244X | VÉLEZ BUENO, ENRIQUE | L | 19,375 | 25,000 | 44,375 | APTO/A |

Sevilla, 16 de diciembre de 2016 - La Directora General, Celia Gómez González.